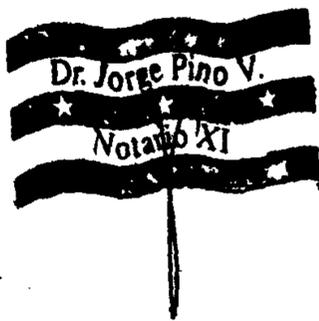




DR. JORGE PINO VERNAZA



K. 2019

- 1 -

NUMERO:

0000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.-----

CUANTIA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy día diecisiete de Mayo~~ del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.**, representada por la señora **ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Médico, y **JOSE HONORES PLAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en sus calidades de **GERENTE GENERAL Y CONTRALOR**, respectivamente, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

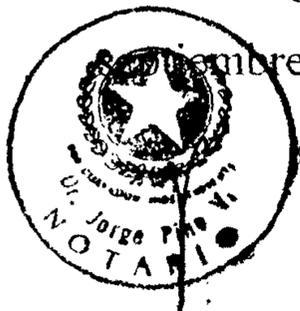


Se le pide que autorizar, en el registro de escrituras públicas a su

cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la señora ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA y el señor JOSE HONORES PLAZA, a nombre y en representación de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., en sus calidades de GERENTE GENERAL y CONTRALOR, respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, conforme consta de los nombramientos y Acta que se acompañan para que sean agregados como parte integral de este instrumento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el tres/ de diciembre/ de mil novecientos ochenta y uno, con un capital social inicial de QUINIENTOS MIL SUCRES. b) Posteriormente / aumentó su capital social a CUATRO MILLONES DE SUCRES, según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, escritura que fue rectificada ante el mismo Notario, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; y, en el Registro





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

0000 03

Mercantil de este Cantón el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. c) Finalmente, conforme consta de la Escritura Pública que autorizó (el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES. d) La Junta General de Accionistas de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., en su sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, consecuentemente, reformar los estatutos/sociales.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, la señora ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA y el señor JOSE HONORES PLAZA, a nombre y en representación de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., en sus calidades de GERENTE GENERAL y CONTRALOR, respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, declaran: a) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que, sumado al capital social existente, asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el capital autorizado se ha fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA; c) Que el aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que han sido suscritas y pagadas en numerario por el único accionista de la compañía; d) Que quedan reformados los Artículos Quinto y Octavo de los Estatutos Sociales de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., en los términos que constan del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, cuya copia se manda a agregar a esta escritura; y, además, bajo juramento declaran: e) Que el accionista suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, f) que el capital materia del aumento se encuentra correctamente integrado y su valor ha sido asentado en los registros contables de la compañía. Los representantes legales de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., declaran además que autorizan al ABOGADO EDUARDO FRANCO ALVARADO a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados. Firmado.- Firma ilegible: **ABOGADO EDUARDO FRANCO ALVARADO.- REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramientos de los representantes





Guayaquil, 03 de septiembre de 1999

Sr. Dra. ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA
Ciudad.



En la presente fecha queda inscrita la escritura de otorgamiento de un cargo de Gerente General de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. en su calidad de Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años. Folio 808.82 (2) del Registro Mercantil No. 808.82 PPEX

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., en su sesión de hoy, resolvió reelegirla GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el Contralor y ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Piero Aycart, el 21 de Agosto de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre de 1.981 de fojas No13.330 a 13.347, número 25352 del Repertorio.

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de diciembre de 1.987 la cual fue rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 5 de diciembre de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de octubre de 1.989 la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Por escritura pública extendida el 18 de octubre de 1995 ante el notario vigésimo cuarto del Cantón Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 1.995, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Atentamente.

JOSE HONORES PLAZA.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 03 de septiembre de 1999.

Annabella A. de Noboa

Dra. Annabella Azin Arce de Noboa
C.C:0907670400
NACIONALIDAD:Ecuatoriana
DIRECCION:Malecón 514 e Imbabura.

4

En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58.208 Registro Mercantil No.
1774 Repertorio No. 24328

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Julio de 1999

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de
MASIVAS ECUATORIANAS VIMAR S.A. en sesión ordinaria, el día
resolvió reelegir al GERENTE GENERAL de la Compañía
de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial
de la compañía actuando conjuntamente con el Gerente y
sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo
primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMAR S.A. se
constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría
Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Piero Acosta,
el 21 de Agosto de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil el
3 de diciembre de 1981 de folios No. 13.330 a 13.341, tomo 2.027
del Repertorio.

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Quinta del
Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falcón Bahama, el
de diciembre de 1987 la cual fue rectificada mediante Escritura
Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
Falcón Bahama el 5 de diciembre de 1988 e inscrita en el
Registro Mercantil el 18 de octubre de 1989 la compañía aumentó
su capital y reformó su estatuto social.

Por escritura pública extendida el 18 de octubre de 1988 ante el
notario vigésimo cuarto del Cantón Falcón Bahama, se
inscribió en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 1988 la
compañía aumento su capital y reformó su estatuto social.

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 19 de MAYO de 1999
Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL

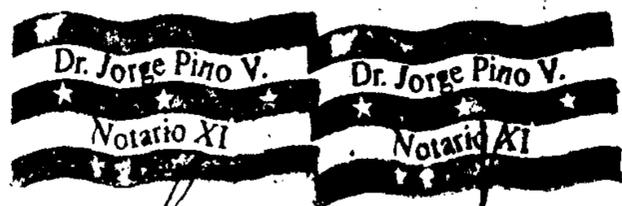


Guayaquil, 19 de Mayo de 1999
Sr. Dra.
ANABELLA AZIN ARCE de Noboa
Ciudad.
De mi consideración:

Atentamente,
Dra. ANABELLA AZIN ARCE de Noboa
DIRECCION NACIONAL: Registro Mercantil
C.C: 0907870400

Dra. Anabella Azin Arce de Noboa
C.C: 0907870400
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Maldonado 214 e Imperial

Guayaquil, 03 de Septiembre de 1988



Guayaquil, 23 de junio del 2000

0000 05

Señor
JOSE MANUEL HONORES PLAZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A, en su sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo CONTRALOR de la Compañía por el periodo de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el GERENTE GENERAL y ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Piero Aycart, el 21 de Agosto de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre de 1.981 de fojas No13.330 a 13.347, número 25352 del Peperitorio.

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de diciembre de 1.987 la cual fue rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 5 de diciembre de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de octubre de 1.989 la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Por escritura pública extendida el 18 de octubre de 1995 ante el notario vigésimo cuarto del Cantón Francisco Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 1.995, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Atentamente.

Annabella Arce de Noboa

Dña. Annabella Arce de Noboa
GERENTE GENERAL.

Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 23 de junio del 2000.

Jose Manuel Honores Plaza
JOSE MANUEL HONORES PLAZA
C.C: 010595560-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de CONTRALOR, de la compañía VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., a favor de JOSE MANUEL HONORES PLAZA folio 63.269, Registro Mercantil número 17.948, Repertorio número 22.723.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MSC
Trámite N° 47501
Valor pagado por este trámite
\$8.32=



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 17 de MAYO 2001

Jorge Pino Vernaza
Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



**JUNTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS MASIVAS
ECUATORIANAS VIMARE S.A. CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL AÑO 2001.**

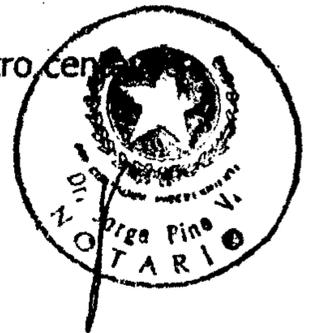
En Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las quince horas 0000 06
quince minutos, en la planta baja del inmueble signado con el número 512 de las calles
Malecón e Imbabura, concurre el Sr. Ab. ALVARO NOBOA PONTÓN, en representación de su
hijo menor JOHN-SEBASTIAN NOBOA AZÍN, único accionista de la compañía VIVIENDAS
MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital
social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), equivalente
a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCO MIL
(5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se
encuentran pagadas en su totalidad, el accionista concurrente, a través de su representante
legal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en
Junta con el objeto de tratar el siguiente punto:

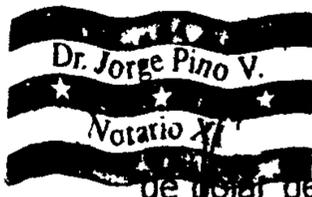
1.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía; fijación del capital
autorizado; y, Reforma del Estatuto.

Preside la Junta el Sr. JOSÉ HONORES PLAZA, CONTRALOR de la compañía. Actúa como
Secretaria la señora DRA. ANNABELLA AZÍN ARCE DE NOBOA, GERENTE GENERAL de la
Compañía.- La Secretaria de la Junta expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha
elaborado, queda comprobada la presencia de la integridad del capital social, de
conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que, el Presidente
declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día.



Acto seguido, el Presidente concede la palabra a la señora DRA. ANNABELLA AZÍN ARCE DE NOBOA, quien expone ante la Junta la necesidad de aumentar el capital social; fijar el capital autorizado; reformar los estatutos sociales de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.; y, que de acuerdo con las nuevas disposiciones legales, el capital de la compañía y el valor de las acciones en que se divide deberán ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta conoce la moción y luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE:** 1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cantidad que, sumada al capital existente, asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, aumentar el capital autorizado a MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 2.- Que las nuevas acciones materia del aumento sean suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista de la compañía; en consecuencia, el menor JOHN-SEBASTIAN NOBOA AZÍN, a través de su representante legal, AB. ALVARO NOBOA PONTÓN, suscribe y paga en numerario QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital social de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. queda aumentado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el capital autorizado fijado en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3.- Reformar los artículos QUINTO y OCTAVO de los estatutos de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro cen





de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Los títulos de acciones serán emitidos conjuntamente por el Presidente y Gerente General de la sociedad." . "ARTÍCULO

OCTAVO.- Las acciones de la compañía darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dará derecho a un voto en las Resoluciones de Junta General." Finalmente la Junta autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la Escritura del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobado.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la junta, es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por el representante legal del único accionista de la compañía, quien, para constancia, la firma en unidad de acto con el Presidente y la Secretaria que certifica.- Siendo las 16H00 el Presidente declara concluida la Junta. f.- JOSÉ HONORES PLAZA, Presidente de la Junta; p.- JOHN-SEBASTIAN NOBOA AZÍN, f.- Ab. ALVARO NOBOA PONTÓN; f.- DRA. ANNABELLA AZÍN ARCE DE NOBOA, Secretaria de la Junta.- **CERTIFICO** que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, mayo 7 del año dos mil uno.

Annabella A. de Noboa
DRA. ANNABELLA AZÍN ARCE DE NOBOA
Secretaria de la Junta.





DR. JORGE PINO VERNAZA



legales de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.- /

por VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.

Annabella A. de Noboa
ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA

GERENTE GENERAL

C.C. 09-07670400

CERT. VOT. 0023-330

Jose Honores Plaza
JOSE HONORES PLAZA

CONTRALOR

C.C. 0905955605

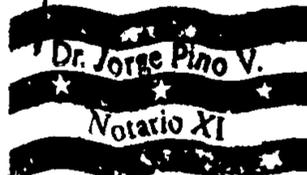
CERT. VOT. 09072-091

R.U.C. 099 056038 2001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **NOTARIO TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Doy Fe: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-DIC-0007837, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 29 de Agosto del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 17 de Mayo del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 30 de Agosto del 2001.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Pino Vernaза".

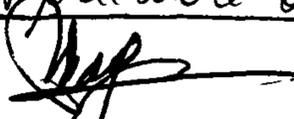
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



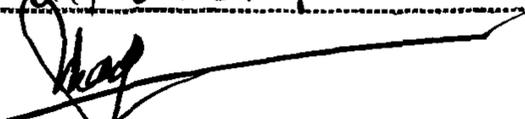
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 0000 09
01-6-81C-0007837 dictada el 29 de Agosto del 2001 por
el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene conversión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito,
Reforma del Estatuto.
de la Compañía Vinendas Masivas Benetoricas
VIMARE S.A. de folios 24.341
24.384 número 3491 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 30.941 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura - Guayaquil, 5 de Septiembre del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNO anotación(es) del contenido
de esta ESCRITURA al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 5 de Septiembre del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 10

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VINARE S.A., otorgada ante mí, el 21 de Agosto de 1981, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0007837, dictada por JORGE PLAZA ARDSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha 29 de Agosto del dos mil uno, he tomado nota de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Septiembre dieciocho del dos mil uno.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL